



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-120 ADQ.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO
PROVEEDOR: OPERADORA SISU INTÉGRAME S.A.S. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0830
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2171

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUIERENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: FRANCISCO JAVIER LERMO PEÑA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CULTURA Y DANIEL MATÍAS TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE ARTES Y OFICIOS; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA SISU INTÉGRAME S.A.S. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARICARMEN JAMURI FLORES MELENDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO”, POR LO QUE EL COORDINADOR DE CULTURA A TRAVÉS DEL C. FRANCISCO JAVIER LERMO PEÑA, SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON “EL PROVEEDOR” QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA

EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2171 “MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA”, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO AT/DGA/DRFP/2285/2022, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 0830.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO” CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 C), 28, 52, 55 y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE “LA ALCALDÍA” HA DESIGNADO AL C. DANIEL MATÍAS TELLEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE ARTES Y OFICIOS, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”, EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 0830.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE “EL PROVEEDOR”:
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL FOLIO DE CONSTITUCIÓN NÚMERO **SAS2022482980** DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL DENOMINADOR **gob.mx/tuempre** DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **OSI220201EA5**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARICARMEN JAMURI FLORES MELENDEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **FLMLMR84040409M900**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FOLIO DE CONSTITUCIÓN NÚMERO **SAS2022482980** DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL DENOMINADOR **gob.mx/tuempre** DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE FERNANDO DE ALVA IXTLILXOCHTL No. EXT. 18, No. INT. 2, COL. OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06800, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 5555881736; E-MAIL: contacto@operadora-sisu.com.mx
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 27 C), 28, 39, 52, 55 Y 74 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "**LAS PARTES**", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUIRENTES LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA COORDINACIÓN DE CULTURA DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$469,731.56 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARAN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER SU VISTO BUENO, ASÍ COMO DEVUETOS A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DÉ DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".



NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO FIN69ND-5N63RRY DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022 EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).



EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

"LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE

FRANCISCO JAVIER LERMO PEÑA
COORDINADOR DE CULTURA

DANIEL MATIAS TELLEZ
SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE
CENTROS DE ARTES Y OFICIOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARICARMEN JAMURI FLORES MELENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA SISU INTÉGRAME S.A.S. DE C.V.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
0830	1	SILICON LIQUIDO EN FRASCO CON 500 ML	PASCUA	PIEZA	16	\$100.00	\$1,600.00
	2	ABATELENGUAS PAQUETE CON 100 PIEZAS	NACIONAL	PAQUETE	20	\$70.00	\$1,400.00
	3	PISTOLA PARA SILICON GRUESO	CELANUSA	PIEZA	20	\$160.00	\$3,200.00
	4	BARRA DE SILICON GRUESO PAQUETE CON 20 PIEZAS	PASCUA	PAQUETE	36	\$60.00	\$2,100.00
	5	PINCELES PLANOS EN PRESENTACIÓN PAQUETE CON DIVERSAS MEDIDAS	RAZIEL	PAQUETE	45	\$400.00	\$18,000.00
	6	PAPEL KRAFT DE 51 CM DE ANCHO X 1.25	APSA	ROLLOS	5	\$1,200.00	\$6,000.00
	7	HULE CONTACK TRANSPARENTE DE 45 CM X 20 METROS	NACIONAL	ROLLOS	9	\$210.00	\$1,890.00
	8	PINTURA TEXTIL FRASCO CON 30 MILILITROS COLOR VERDE	DALY	PIEZA	150	\$22.00	\$3,300.00
	9	PINTURA TEXTIL FRASCO CON 30 MILILITROS COLOR ROJO	DALY	PIEZA	150	\$22.00	\$3,300.00
	10	PINTURA TEXTIL FRASCO CON 30 MILILITROS COLOR MORADO	DALY	PIEZA	150	\$22.00	\$3,300.00
	11	PINTURA TEXTIL FRASCO CON 30 MILILITROS COLOR AZUL	DALY	PIEZA	150	\$22.00	\$3,300.00
	12	PINTURA TEXTIL FRASCO CON 30 MILILITROS COLOR AMARILLO	DALY	PIEZA	150	\$22.00	\$3,300.00
	13	PINTURA TEXTIL FRASCO CON 30 MILILITROS COLOR CAFE	DALY	PIEZA	150	\$22.00	\$3,300.00
	14	PINCELES DUROS PAQUETE CON 12 PIEZAS DIVERSAS MEDIDAS	PASCUA	PAQUETE	25	\$172.00	\$4,300.00
	15	PINCELES SUAVES PAQUETE CON 12 PIEZAS DIVERSAS MEDIDAS	RAZIEL	PAQUETE	25	\$200.00	\$5,000.00
	16	BASTIDORES CHICOS DE 20 X 25 CM	NACIONAL	PIEZA	25	\$90.00	\$2,250.00
	17	BASTIDORES MEDIANOS DE 25 X 30 CM	NACIONAL	PIEZA	25	\$120.00	\$3,000.00
	18	PEGAMENTO BLANCO FRASCO CON 500 GRAMOS	ALFA	PIEZA	18	\$90.00	\$1,620.00
	19	MANTA ROLLO CON 50 METROS DE UN METRO DE ANCHO	SAN MARTIN	ROLLO	3	\$3,200.00	\$9,600.00
	20	GUASA O RELLENO BOLSA CON UN KILO	NACIONAL	KILO	30	\$40.00	\$1,200.00
	21	PAPEL AMERICA CON 25 METROS COLOR AZUL	EUROMAC	ROLLO	20	\$260.00	\$5,200.00
	22	PAPEL AMERICA CON 25 METROS COLOR ROJO	EUROMAC	ROLLO	20	\$260.00	\$5,200.00
	23	PAPEL AMERICA CON 25 METROS COLOR ROSA	EUROMAC	ROLLO	20	\$260.00	\$5,200.00
	24	BOTONES DE PLASTICO GRANDES EN DIVERSOS COLORES PRESENTACIÓN BOLSA CON 30 PIEZAS	NACIONAL	BOLSA	12	\$290.00	\$3,480.00
	25	ESTAMBRE HILAZA BOBINA CON 300 GRAMOS COLOR AZUL	OMEGA	PIEZA	30	\$120.00	\$3,600.00
	26	ESTAMBRE HILAZA BOBINA CON 100 GRAMOS COLOR ROJO	OMEGA	PIEZA	30	\$120.00	\$3,600.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
27		ESTAMBRE HILAZA BOBINA CON 100 GRAMOS COLOR AMARILLO	OMEGA	PIEZA	30	\$120.00	\$3,600.00
28		FIELTRO ROLLO CON 30 METROS COLOR AZUL REY	NACIONAL	ROLLO	3	\$1,000	\$3,000.00
29		FIELTRO ROLLO CON 30 METROS COLOR ROJO	NACIONAL	ROLLO	3	\$1,000	\$3,000.00
30		FIELTRO ROLLO CON 30 METROS COLOR AMARILLO	NACIONAL	ROLLO	3	\$1,000	\$3,000.00
31		FIELTRO ROLLO CON 30 METROS COLOR MORADO	NACIONAL	ROLLO	3	\$1,000	\$3,000.00
32		FIELTRO ROLLO CON 30 METROS COLOR CARNE	NACIONAL	ROLLO	3	\$1,000	\$3,000.00
33		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR ROJA	DALY	PIEZA	200	\$18.00	\$3,600.00
34		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR AMARILLO	DALY	PIEZA	200	\$18.00	\$3,600.00
35		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR ANARANJADO	DALY	PIEZA	200	\$18.00	\$3,600.00
36		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR VERDE	DALY	PIEZA	90	\$18.00	\$1,620.00
37		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR AZUL CIELO	DALY	PIEZA	90	\$18.00	\$1,620.00
38		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR ROSA	DALY	PIEZA	90	\$18.00	\$1,620.00
39		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR NEGRO	DALY	PIEZA	90	\$18.00	\$1,620.00
40		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR BLANCO	DALY	PIEZA	90	\$18.00	\$1,620.00
41		PINTURA ACRILICA FRASCO CON 20 ML, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PIEZAS COLOR CAFÉ	DALY	PIEZA	90	\$18.00	\$1,620.00
42		FOMY DIAMANTADO EN PRESENTACIÓN PAQUETE CON 10 PLIEGOS COLOR MORADO	PASCUA	PAQUETE	10	\$92.00	\$920.00
43		FOMY DIAMANTADO EN PRESENTACIÓN PAQUETE CON 10 PLIEGOS COLOR AZUL	PASCUA	PAQUETE	10	\$92.00	\$920.00
44		FOMY DIAMANTADO EN PRESENTACIÓN PAQUETE CON 10 PLIEGOS COLOR ROJO	PASCUA	PAQUETE	10	\$92.00	\$920.00
45		FOMY DIAMANTADO EN PRESENTACIÓN PAQUETE CON 10 PLIEGOS COLOR ROSA	PASCUA	PAQUETE	10	\$92.00	\$920.00
46		FOMY DIAMANTADO EN PRESENTACIÓN PAQUETE CON 10 PLIEGOS COLOR CAFÉ	PASCUA	PAQUETE	10	\$92.00	\$920.00
47		RESAQUES FIGURAS GEOMETRICAS DE 27 X 27 DE 9 PIEZAS PARA APRENDIZAJE GEOMETRICO	NACIONAL	PIEZA	20	\$396.00	\$7,920.00
48		PAQUETE DE ANIMALES DE LA GRANJA DE MADERA	ALEXKA	PIEZA	15	\$268.20	\$ 4,023.00
49		CAJAS DE REGLETAS	ALEXKA	JUEGO	15	\$396.00	\$5,940.00
50		GIMNASIOS DE MADERA MEDIANO	EDU-CAR	JUEGO	15	\$162.00	\$2,430.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	51	JUEGOS DE AROS	EDU-CAR	JUEGO	15	\$275.40	\$4,131.00
	52	JUEGOS DE ENSARTAR GRANDES	EDU-CAR	JUEGO	15	\$187.20	\$2,808.00
	53	JUEGOS DE TABLAS DE TEJER DE ANIMALES	EDU-CAR	JUEGO	15	\$235.80	\$3,537.00
	54	JUEGOS DE TABLAS DE TEJER GEOMÉTRICAS	EDU-CAR	CAJA	15	\$180.00	\$2,700.00
	55	JUEGO DE MECANO DE MADERA GRANDE	EDU-CAR	PIEZA	15	\$268.20	\$4,023.00
	56	CAJA DE HERRAMIENTAS DE MADERA	ALEXKA	JUEGO	15	\$120.60	\$1,809.00
	57	BARRAS DE EQUILIBRIO	ALEXKA	JUEGO	15	\$823.40	\$12,351.00
	58	JUEGO DE CADENA DE S	ALEXKA	JUEGO	15	\$115.20	\$1,728.00
	59	JUEGO DE CADENA GRANDE	ALEXKA	JUEGO	15	\$126.00	\$1,890.00
	60	JUEGO DE CEPILLO SURTIDO	ALEXKA	JUEGO	15	\$216.00	\$3,240.00
	61	JUEGO DE SURTIDO CON PERNO	EDU-CAR	JUEGO	15	\$300.60	\$4,509.00
	62	JUEGO DE CHANGOS	ALEXKA	JUEGO	15	\$74.60	\$1,119.00
	63	EL JUEGO DE HOBBY RUEDA ESTA DESCONTINUADO EN SU LUGAR ESTA EL SPIDER BLOCK C/100 PZAS	MAD CAD	JUEGO	15	\$86.40	\$1,296.00
	64	JUEGOS DE CUBITINGO	ALEXKA	PIEZA	15	\$120.00	\$1,800.00
	65	JUEGO DE TABLAS GEOMÉTRICAS DE MADERA	EDU-CAR	JUEGO	15	\$375.00	\$5,625.00
	66	TABLAS PERFOCEL PLÁSTICAS CHICAS	EDU-CAR	JUEGO	15	\$329.40	\$4,941.00
	67	ESTRELLAS DE CONSTRUCCIÓN	ALEXKA	JUEGO	15	\$295.00	\$4,425.00
	68	JUEGOS DE TORNILLOS	ALEXKA	JUEGO	15	\$245.00	\$3,675.00
	69	JUEGOS TABLA GEOPLANO	ALEXKA	PIEZA	15	\$296.00	\$4,440.00
	70	TAPETE DE TELA APRENDO A CONTAR	NACIONAL	PIEZA	15	\$476.00	\$7,140.00
	71	TEATRO INFANTIL. MEDIDAS 100 X 70 X 175 CM. ESTRUCTURA TUBULAR DIDÁCTICO MÁS GUIÑOLE, CON FUNDA DE TELA QUE PERMITE OBSERVAR O DESARROLLAR ESCENARIOS CON TÍTERES EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES.	MARCA HACER Y APRENDER MARCA DIDAKTA	PIEZAS	7	\$2,400.00	\$16,800.00
	72	SET DE CONSTRUCCIÓN GIGANTE EL SET CONTIENE 50 PIEZAS DE POLIPROPILENO, CONTIENE PIEZAS EN FORMA DE BLOQUE, COMPONENTES DEL JUEGO 38 PIEZAS CON 2 PUNTOS Y 12 PIEZAS CON UN PUNTO.	MARCA DIDAKTA	PIEZAS	7	\$1,600.00	\$11,200.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	73	CIEMPIÉS MEDIDA 143 CM (LARGO) X 94 CM. (ANCHO) X 121 CM (ALTURA) CM CON TUNEL DE 1.43 MT. MATERIAL PLÁSTICO.	MARCA CATERRPIL LAR	PIEZAS	7	\$5,690.00	\$39,830.00
	74	COLCHONETA GIGANTE TANGRAM. MEDIDAS 1.20 X 1.20 X .5 CM. MATERIAL DE FORRO EN VINIL Y RELLENO DE HULE ESPUMA QUE CONTENGA 7 PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS FORMANDO UN TANGRAM	MARCA DIDAKTA	PIEZAS	7	\$1,490.00	\$10,430.00
	75	MICROSCOPIO DIDÁCTICO INFANTIL CON AUDIO EN ESPAÑOL, 2 MODOS MODO DE DATOS Y MODO DE PRUEBA, 20 DIPOSITIVAS, CADA UNA CON TRES IMÁGENES DE CUATRO COLORES DE CALIDAD FOTOGRAFICA , PARA UN TOTAL DE 60 IMÁGENES 2 OCULARES CÓMODOS 4 IDIOMAS INCLUIDOS: ESPAÑOL, INGLES, FRANCÉS Y ALÉMAN	MARCA EDUCATION AL INSIGHTS	PIEZAS	7	\$2,700.00	\$18,900.00
	76	MEMORAMA GIGANTE CON TEMATICA DE LOS DERECHOS HUMANOS JUEGO CON 40 TARJETAS	NACIONAL	JUEGO	12	\$120.00	\$1,440.00
	77	XILÓFONO DIDÁCTICO, SINTONIZADO CON 25 TECLAS DE METAL, LA NOTA ESTÁ HECHA DE ALUMINIO, QUE ES LIGERO PERO FIRME. ES POSIBLE REPRODUCIR CUALQUIER MELODÍA	NACIONAL	PIEZAS	3	\$1,290.00	\$3,870.00
	78	PIANO DE COLA. INFANTIL DE MADERA DIDÁCTICO CON BANCO. CON 30 TECLAS CON ESCALAS , COMPLETAS , NO UTILIZA BATERÍAS, INCLUYE TABURETE , MATERIAL DE MADERA EXTRAÍDA DE BOSQUES SUSTENTABLES , MEDIDAS : FONDO (CM) 51 , ANCHO (CM) 53 Y ALTO (CM) 61	MARCA JADIVE	PIEZA	1	\$6,655.00	\$6,655.00
	79	SET BABY STEPS COLORES PRIMARIOS COLORES PRIMARIOS. MEDIDA TOTAL 255 CM LARGO CON ALBERCA REDONDA QUE MIDA 100 X 25 CM Y CON PELOTAS DE DIFERENTES COLORES.	MARCA DIDAKTA	SET	1	\$8,430.00	\$8,430.00
	80	SET SOFY COLORES PRIMARIOS I, MEDIDA TOTAL DEL SET 140 X 140 X 30 CM. CON ALBERCA DE PELOTAS CUADRADA DE 100 X 100 X 30 CM.	MARCA DIDAKTA	SET	1	\$8,600.00	\$8,600.00
	81	MINI UKELELE MEDIDA 32 CM CON ASPECTO DE FRUTA DE: SANDIA (1 PIEZA). KIWI (1 PIEZA) Y MELOCOTÓN (1 PIEZA) TIPO MATERIAL TRASERO ACRILONITRILo BUTADIENO ESTIRENO, MODO DE OPERACIÓN ACOUSTIC, TAMAÑO MINI PORTÁTIL.	NACIONAL	PIEZAS	6	\$596.00	\$3,576.00
	82	PANDERO. INFANTIL DOBLE DE MADERA CON CUERO NO. 6 MARCA NACIONAL.	NACIONAL	PIEZAS	15	\$80.00	\$1,200.00
	83	FLAUTA DE PAN DE CARRIZO. PAQUETE CON 2 PIEZAS CADA FLAUTA DE PAN TRAE 7 CARRIZOS EL MÁS LARGO MIDE 23 CM. X 12 CM SU HECHURA ES 100% ARTESANAL, MATERIAL CARRIZO TIPO DE FLAUTA: DULCE, NIVEL DE HABILIDAD: PRINCIPIANTE Y TIPO DE DIGITACIÓN: BÁSICA, MODELO NATURAL.	NACIONAL	PIEZAS	15	\$70.00	\$1,050.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	84	ALBERCA DE PELOTAS. MATERIAL DIDÁCTICO, AUXILIAR EN EL APRENDIZAJE Y ESTIMULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS. INCLUYE: 100 PELOTAS, 1 CUBO DE PUNTOS, MEDIDAS: ALBERCA 120 *40*10 CM, MATERIAL: CONFECCIONADA EN VINIL, CON RELLENO DE ESPUMA ALTA DENSIDAD (AGLUTINADO), COLOR: PRIMARIOS COMBINADOS.	MARCA DIDAKTA	PIEZAS	7	\$3,500.00	\$24,500.00
							SUBTOTAL \$404,941.00
							I.V.A. \$64,790.56
							TOTAL \$469,731.66

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE LIBRE A BORDO DESTINO EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES NO. 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA USUARIA Y UN VERIFICADOR DEL ALMACÉN GENERAL DE "LA CONVOCANTE", LLEVANDO A CABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO. LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR 20 DÍAS DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EMP MRS ABHR